

**AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS**

Huépil, 21 de Marzo 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1150 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma".
- e) El Decreto Exento N° 01 de 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias, año 2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- g) La solicitud de compra n° 86 de fecha 18/03/2019 emitida por la Srta. Andrea Muñoz Vilches, Coordinadora del centro de día de Tucapel, quien requiere la adquisición de insumos alimenticios para ser utilizado en atención de adultos mayores.
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALOR IMPUESTO INCLUIDO
José Riquelme Salamanca		\$405.000.-
Berta Ramírez Erices		\$273.420.-
María Romero Millar		\$295.382.-

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2019.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa, descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **Berta Ramírez Erices**, Ru [REDACTED], por un valor de \$ 273.420. (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

**IMPÓTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Alimentos y Bebidas"

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo
- FA/GPL/RSF/rrt

